1071-13-01-041

Ipiales, 23 de febrero de 2025.

Doctor:
DAVID VILLAMIL ROSAS
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal de Ipiales
E. S. D.

Referencia: Convenio Solidario No 001 de 2025, Objeto: Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos, Económicos Y Logísticos Entre El Municipio De Ipiales Y La Asociación De Cabildos Y/O Autoridades Tradicionales Indígenas - INTY QUILLA, Para La Construcción De Placa Huella Tramo Vía Vereda La Victoria - La Palma Del Municipio De Ipiales - Nariño.

Asunto: SOLICITUD ACTA DE PRORROGA NO. 02 A LA SUSPENSIÓN NO. 01

Cordial saludo de Paz,

Por medio del presente me permito solicitar se modifique el convenio citado en la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En mi calidad de supervisor del Convenio Solidario No. 001 de 2025, me permito dirigir el presente escrito con el fin de otorgar visto bueno y recomendar el trámite de ampliación del periodo de suspensión del citado convenio. Lo anterior, una vez recibida, analizada y verificada la solicitud presentada por el representante legal de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA, mediante la cual se solicita la Ampliación No. 02 de la suspensión por un término adicional de quince (15) días calendario, contados a partir del 23 de febrero de 2026, fecha en la cual vence el periodo actualmente autorizado.

En ejercicio de mis funciones como supervisor, avalo los argumentos técnicos, operativos y logísticos expuestos, los cuales se encuentran debidamente sustentados y verificados en campo, conforme a los siguientes aspectos:

- ✓ En el corregimiento de La Victoria persisten condiciones meteorológicas adversas, caracterizadas por lluvias constantes que han sido reportadas por el IDEAM y verificadas mediante visitas técnicas en campo. Esta situación ha generado una alta saturación del terreno, afectando significativamente sus propiedades físicas y mecánicas, lo que imposibilita el inicio de actividades constructivas en condiciones que garanticen la seguridad del personal y la estabilidad de los trabajos a ejecutar.

- ✓ De igual manera, el acondicionamiento de la vía alterna reviste carácter crítico para no afectar la movilidad del sector. No obstante, al tratarse de una vía de rasante natural compuesta por tierra y arena, ha perdido su capacidad portante como consecuencia de la saturación hídrica. El tránsito de maquinaria pesada en estas circunstancias generaría ahuellamientos profundos, deformaciones permanentes y, eventualmente, la pérdida total de la transitabilidad, comprometiendo tanto la logística del proyecto como la circulación de la comunidad.

- ✓ Adicionalmente, la saturación del suelo representa riesgos técnicos relevantes en la ejecución de excavaciones destinadas a la instalación de alcantarillas tipo INVIAS, toda vez que se ve comprometida la estabilidad de los taludes y el control de infiltraciones. A ello se suma que las fuentes de materiales granulares disponibles se encuentran

igualmente saturadas, lo que dificulta su explotación, transporte y el logro de los niveles de compactación técnica exigidos para garantizar la estabilidad y durabilidad de la obra.

- ✓ Finalmente, dar inicio a las labores bajo estas condiciones comprometería la calidad estructural del proyecto, incrementando el riesgo de reprocesos, sobrecostos y posibles responsabilidades administrativas, al no poder asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y constructivos requeridos. En consecuencia, resulta prudente mantener la suspensión o no iniciación de actividades hasta tanto se restablezcan condiciones climáticas y técnicas adecuadas para el desarrollo seguro y eficiente del proyecto.

Es pertinente precisar que la presente solicitud no genera reconocimiento de costos adicionales ni modificación al valor total del convenio. De igual forma, se deja constancia de que el plazo contractual de ejecución no ha iniciado, dado que aún no se ha suscrito el acta de inicio.

En mérito de lo expuesto, solicito al DAC adelantar el trámite para la formalización de la Prórroga No. 02 por el término de quince (15) días calendario, en los siguientes términos:

- ✓ Se recomienda prorrogar la suspensión del Convenio 001 de 2025 a partir del 23 de febrero de 2026, hasta el 9 de marzo de 2026.

Se anexa a la presente los siguientes documentos:

- ✓ Oficio de fecha 20 de febrero de 2026 por parte del Contratista Representante legal de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla (02 folios).

- ✓ Proyección de acta de prorroga No. 02 a la suspensión No. 01 (archivo magnético).

Quedamos a la espera de la respectiva gestión contractual y agradecemos su comprensión ante las circunstancias que motivan esta solicitud.

Atentamente,

LUIS MIGUEL CÓRDOBA MORENO
Subsecretario de Vías y Valorización
Supervisor Convenio interadministrativo
Alcaldía Municipal de Ipiales

Proyectó: LUZ MARINA ESTUPIÑÁN MONTENEGRO – Contratista, Apoyo a la Gestión.
Revisó/ Aprobó: LUIS MIGUEL CÓRDOBA MORENO – Subsecretario de Vías y Valorización.